

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Para informarle a la señora Juez que, revisado el presente asunto, se pudo evidenciar que no se han notificado los herederos que no iniciaron el trámite conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Armenia, 10 de septiembre de 2020

Luz Marina Vélez Gómez

Secretaria

Inter. 1299

RADIC. 2020-00033-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., septiembre Once (11) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia anterior, se dispone ordenar a la parte demandante y su apoderado que, en el término de diez días máximo, procedan a realizar la notificación por aviso ordenada en el auto que apertura el trámite de sucesión numeral sexto, para lo cual habían sido ya requeridos mediante providencia del 19 de marzo pasado. Por el centro de servicios comuníquese esta decisión por tanto a los citados demandantes como a su apoderado por el medio más expedito teniendo en cuenta que ya se encuentra agendada fecha para la diligencia de inventarios y avalúos

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b1ad33e038df924d14bb1defaf4d914b2130fc4fde630745b85b42da087681

Documento generado en 10/09/2020 09:51:23 p.m.